

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de saneamiento en Villerías de Campos (Palencia).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1965 para las obras de saneamiento en Villerías de Campos (Palencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con diez céntimos (pesetas 2.223.456,10), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ignacio Capa Fernández, «Excavaciones T. C.», en la cantidad de novecientos quince mil pesetas (915.000 pesetas), con una baja que representa el 58,84785 por 100.

Madrid, 8 de octubre de 1965.—El Director.—6.014-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos afirmados en San Vicente de Meiras (Valdoviño-La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1965 para las obras de «Red de caminos afirmados en San Vicente de Meiras (Valdoviño-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientos catorce mil seiscientos noventa y una pesetas con doce céntimos (3.914.691,12 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a Castillo Hermanos, Empresa Constructora, S. R. C., en la cantidad de tres millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas (3.285.000 pesetas), con una baja que representa el 16,08534 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de octubre de 1965.—El Director.—6.012-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y saneamiento de Hormigos (Toledo)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1965 para las obras de «Red de caminos y saneamiento de Hormigos (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cincuenta mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (6.050.466,98 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Federico Castellot Marcos en la cantidad de cuatro millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas (4.356.000 pesetas), con una baja que representa el 28,00556 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director.—6.013-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos y colectores en Santo Tomé de Zabarcos (Avila).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1965 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos y colectores en Santo Tomé de Zabarcos (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas sesenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con veintitrés céntimos (2.367.232,23 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Gil Domínguez en la cantidad de un millón ochocientas cincuenta y ocho mil pesetas (1.858.000 pesetas), con una baja que representa el 21,51172 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director.—6.010-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos y arroyos en Alalo (Soria).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1965 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos y arroyos en Alalo (Soria),

cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones quinientos noventa y ocho mil once pesetas con noventa y cinco céntimos (3.598.011,95 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Antolín Gil en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), con una baja que representa el 36,07581 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director.—6.011-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «instalación de radar de vigilancia para el área terminal de Barcelona» a la Empresa «Iberavia, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 30 de septiembre próximo pasado ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «instalación de radar de vigilancia para el área terminal de Barcelona» a la Empresa «Iberavia, S. A.», en la cantidad de 6.206.134,08 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se autoriza a don Ricardo Roberto Pernas Boutereira para cambiar el depósito regulador que le fué otorgado por Orden de 26 de julio de 1956 por parque de cultivo de almejas y ostras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Roberto Pernas Boutereira, en el que solicita la autorización oportuna para cambiar el depósito regulador que le fué otorgado por Orden ministerial de fecha 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 241), por el de parque de cultivo de almejas y ostras y que en el citado expediente figuran los requisitos y condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera. Se concede, con la denominación de parque de cultivo para las especies de almejas y ostras, la concesión que como depósito regulador le fué concedida por Orden ministerial de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 241) a don Ricardo Roberto Pernas Boutereira.

Segunda. La concesión se entiende hecha en precario y por el plazo de diez años, prorrogables por igual período de tiempo, a petición del concesionario y el plazo de concesión deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de tercero. No podrá ser dedicado a fines distintos de los indicados ni arrendada y la instalación deberá conservarse en buen estado.

Tercera. El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. La concesión será caducada automáticamente en los casos previstos en el Reglamento de 11 de junio de 1930 y además en los casos siguientes:

- a) Abandono de la concesión o de su explotación durante dos años consecutivos o por no explotarla directamente.
- b) Incumplimiento de las condiciones que se señalan en la base segunda de esta Orden.

Quinta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Sexta Queda anulada la Orden ministerial citada de fecha 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 241), por la que se otorgó a don Ricardo Roberto Pernas Boutereira la concesión del depósito regulador de referencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 6 de octubre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,810	59,990
1 Dólar canadiense	55,620	55,787
1 Franco francés nuevo	12,195	12,231
1 Libra esterlina	167,635	168,139
1 Franco suizo	13,840	13,881
100 Francos belgas	120,393	120,755
1 Marco alemán	14,929	14,973
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,608	16,657
1 Corona sueca	11,563	11,597
1 Corona danesa	8,674	8,700
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,565	232,262
100 Escudos portugueses	208,878	209,506

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2997/1965, de 11 de septiembre, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional la finca denominada «Solynieve», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada.

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales de atracción y retención del turismo que debe reunir una extensión de territorio para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor, don Casto Susino González, en nombre y representación de «Centros Turísticos, S. A.» (CETURSA), tal denominación para la finca «Solynieve», sita en el término municipal de Monachil, provincia de Granada, cuyo Plan de Promoción Turística fué aprobado por Orden de este Departamento de doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habiéndose ultimado la tramitación del expediente y de conformidad con lo prevenido en los artículos cuatro, trece y veintiuno de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de don Casto Susino González, en nombre y representación de CETURSA, se declara «Centro de Interés Turístico Nacional» la finca «Solynieve», consi-

derándose tal la que con dicha denominación se encuentra situada en la provincia de Granada, término municipal de Monachil, sito en la dehesa de San Jerónimo, de propiedad privada, de una extensión de cuarenta hectáreas, que linda: Norte, con carretera de Granada a Sierra Nevada, siendo el punto de este lindero más cercano al Veleta el kilómetro treinta y cuatro coma setecientos de la carretera; al Este, con el resto de la finca de que se segrega; al Sur, con acequia y arroyo de Prado Llano, y al Oeste, con el resto de la finca de que se segrega.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro

Artículo tercero.—Las personas que al amparo y como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación de dicho Centro realicen en el mismo inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, gozarán de preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a dichos planes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2998/1965, de 20 de septiembre, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo turístico denominado «Sotogrande», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales de atención y retención del turismo que debe reunir una extensión de territorio para ser declarado Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor Financiera Sotogrande del Guadiaro, sobre la finca «Sotogrande», sita en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, respecto a la cual ha acreditado la disponibilidad de los terrenos. El Plan de Promoción Turística fué aprobado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habiéndose ultimado la tramitación del expediente y de conformidad con lo prevenido en los artículos cuatro, trece y veintiuno de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de Financiera Sotogrande del Guadiaro, S. A., se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo «Sotogrande», considerándose tal el que con dicha denominación se encuentra situado en la provincia de Cádiz, término municipal de San Roque, dentro de los límites comprendidos en los Planes de Promoción Turística y Ordenación Urbana.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación del referido Centro.

Artículo tercero.—Las personas que, al amparo o como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro, realicen en el mismo inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, gozarán de los beneficios siguientes:

a) Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a dichos planes.

b) Enajenación forzosa en la forma autorizada por el capítulo I del título III de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de los terrenos cuyos propietarios, en el plazo de dos años, no hubieran emprendido o seguido a ritmo normal las obras necesarias para su utilización conforme al Plan de Ordenación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE